FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Bogotá, 28 de Marzo 2019

Señores
SODECOL GROUP SAS.
NIT. 804006897-3
Vía SECOP II

Asunto: **ACEPTACIÓN DE SU OFERTA RECIBIDA EL 20 DE MARZO DE 2019.**

Invitación: **PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA No. SRC-IP-3- 2019**

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015[1], por el cual se reglamenta la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, el Manual de contratación de la Fiscalía General de la Nación y los literales c y d del artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 – Estatuto Anticorrupción y dado que su oferta recibida el día 20 DE MARZO DE 2019 cumple con los requerimientos planteados en la Invitación Pública No. SRC-IP-3-2019, según las evaluaciones de Menor Precio, verificación de los documentos que acreditan la capacidad jurídica y de las especificaciones técnicas mínimas en mi calidad de Ordenadora del Gasto, de acuerdo con la Resolución de Nombramiento 0-2362 de fecha 29 de Junio 2017 y acta de posesión de fecha 10 de Julio de 2017, **ACEPTO** la oferta con las siguientes características:

No: SRC-IP-3-2019	
Fecha: MARZO 28 de 2019	Tipo: Mínima Cuantía.
Nombre: **SODECOL GROUP SAS.**	

[1] Artículo 2.2.1.2.1.5.2 "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía"

	Representante Legal: **CALERO ARRIETA MARIUXI IRENE**	
	Identificación: **NIT:** 804006897-3 **C.C.** No. 63501825	Dirección: Calle 7 No. 37-91
	Celular: 4735664	Correo:administración@sodecol.com, info.clientes@sodecol.com
C.D.P: 9519 del 04 de Febrero de 2019 por $80.000.000		
OBJETO: LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CENTRAL REQUIERE CONTRATAR LA INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE LOS EXTINTORES UBICADOS EN LOS INMUEBLES Y AUTOMOTORES ADMINISTRADOS POR LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CENTRAL.		
Valor: el valor de la Aceptación es la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/Cte. ($80.000.000) incluido IVA,** y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, teniendo como referencia el anexo de oferta económica cuyos valores deben ser mantenidos a lo largo de la ejecución del contrato		
Forma de Pago: La FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: En pagos parciales previa presentación de la factura Los pagos a que se obliga la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la Dirección General de Crédito Público y de Tesoro Nacional a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.		
Plazo de Ejecución El plazo de ejecución del contrato será hasta el 13 de diciembre de 2019, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los		

requisitos de ejecución del contrato, esto es registro presupuestal y aprobación de la garantía

Lugar de Ejecución: El contrato se ejecutará en: Amazonas, Bogotá, Boyacá y Cundinamarca, así:

CIUDAD / MUNICIPIO	DIRECCIÓN SEDE
Bogotá	Avenida Calle 19 N°. 33 - 02 Ed Midpoint 19
Bogotá	Avenida Calle 51 Sur N°. 7 - 74 Barrio Molinos
Bogotá	Calle 133 N°. 101 C - 09 / 15 Barrio Aures R
Bogotá	Carrera 69 N°. 36 - 70 / 76 Sur Barrio Kennedy
Bogotá	Carrera 78 A N°. 77 A - 52 (Casa contigua a la URI Engativa)
Bogotá	Carrera 78 A N°. 77 A - 62
Bogotá	Avenida Calle 19 N°. 27 - 09
Bogotá	Calle 18 A N°. 69 B - 43 Bod 8 y Calle 20 N°. 69 B - 79 Bod 9 Sector Montevideo
Bogotá	Carrera 13 N°. 18 - 19 / 51 Ed Ant. Inurbe
Bogotá	Carrera 33 N°. 18 - 33 Ed Manuel Gaona Cruz (Shering)
Bogotá	Carrera 28 N°. 18 - 64 Pisos 2, 4 y 41/2
Bogotá	Diagonal 46 No, 17-29
Bogotá	Carrera 29 N°. 18 - 45 P. 1 al 5 , A y 1D, 2D, 1E, 2E
Bogotá	Avenida Boyacá N°. 99 - 24 Barrio Pontevedra
Bogotá	Carrera 59 No. 131 A-15 Barrio Ciudad Jardin Norte
Bogotá	Calle 153 A N°. 7 - 08
Bogotá	Calle 19 N°. 99 - 67
Bogotá	Calle 31 C Sur N°. 3 - 67 Este Piso 3
Bogotá	Calle 5 N°. 4 - 53 Sur Barrio Usme
Bogotá	Calle 76 N°. 53 - 05
Bogotá	Carrera 13 N°. 54 - 74
Bogotá	Carrera 21 N°. 14 - 75 Piso 2, Barrio los Mártires
Bogotá	Carrera 40 N°. 10 A - 08, Piso 4
Bogotá	Carrera 81 D N°. 59 A - 59 SUR Piso 1 Barrio Bosa
Bogotá	Diagonal 62 F N°. 20 F - 20 Sur Barrio San Francisco
Bogotá	Avenida 1 de Mayo N°. 38 - 76 Piso 4
Bogotá	Calle 12 N°. 30 - 35 Piso 3 **Ed ICBF**
La Calera	Calle 6 N°. 3 - 35 / 39 Int 301/302
La Calera	Calle 8 N°. 2 A - 57
Tenjo	Vereda Jacalito
Transportes	Santuario - Serviteca DAS - Calle 19

Aquitania Boyacá	Palcio Municipal Piso 3	
Buenavista	Calle 4 N°. 2 - 44 Palcio Municipal	
Chiquinquirá	Carrera 9 N°. 14 - 90 / 94	
Chiquinquirá	Alcaldía Municipal	
Combita	Calle 3 N°. 5 - 55 Palacio Municipal	
Duitama Boyacá	Calle 17 N°. 16 - 67 Piso 2	
Duitama Boyacá	Carrera 16 N°. 17 - 49 / 53 / 55	
Duitama Boyacá	Carrera 16 N°. 18 - 26/28/36	
Duitama Boyacá	Carrera 15 N°. 14 - 23 Palacio de Justicia	
Duitama Boyacá	Calle 13 N°. 17 - 41	
El Cocuy Boyacá	Carrera 4 A N°. 6 - 71 / 75	
Garagoa	Calle 8 A N°. 9 - 54 / 58	
Guateque	Carrera 8 N°. 6 - 61	
Labranzagrande	Calle 9 N°. 10 - 58	
Miraflores	Carrera 8 N°. 4 - 11	
Mongui Boyacá	Carrera 4 N°. 3 - 13/15	
Moniquira	Calle 19 N°. 3 - 22 / 26 / 28	
Muzo	Calle 6 N°. 6 - 07 Barrio Las Palmas	
Otanche	Carrera 6 N°. 3 - 30 Palacio Municipal Piso 3	
Paipa Boyacá	Carrera 19 N°. 24 - 42/44/46	
Pajarito	Carrera 2 N°. 4 - 23	
Paz del Rio	Calle 7 N°. 2 - 47	
Ramiriqui	Carrera 6 N°. 6 - 58 / 68	
Samaca	Antiguas Bodegas Textileras Vereda Salamanca	
Samaca	Carrera 6 N°. 4 - 53 Piso 2	
Santa Rosa de Viterbo	Carrera 5 N°. 8 - 27	
Santa Rosa de Viterbo	Carrera 5 N°. 7 - 50 Palacio de Justicia	
Santana	Calle 4 N°. 3 - 50 Palacio Municipal	
Siachoque	Calle 3 N°. 5 - 11 Palacio Municipal	
Soata Boyacá	Calle 9 N°. 2-57	
Soata Boyacá	Cra 6 No. 5-11	
Socha Boyacá	Carrera 10 N°. 4 - 07	
Sogamoso Boyacá	Calle 15 N°. 14 - 20	
Sogamoso Boyacá	Calle 15 N°. 14 - 22	
Sogamoso Boyacá	Carrera 12 N°. 16 - 31	
Sogamoso Boyacá	Calle 26 N°. 9 A 42/56/68 y Carrera 10 N°. 26 - 16	
Sogamoso Boyacá	Calle 15 N°. 10 - 10 Palacio de Justicia	
Sogamoso Boyacá	Calle 11 No. 9-50	
Tunja	Calle 24 N°. 8 - 38	

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Tunja	Calle 28 B N°. 8 - 63
Tunja	Calle 80 N°. 6 - 09 Kilometro 1 Vía Paipa
Tunja	Carrera 10 N°. 20 - 21
Tunja	Carrera 10 N°. 23 - 35
Tunja	Carrera 10 N°. 27 - 65
Tunja	Calle 20 N°. 7 - 38/44
Tunja	Carrera 7 N°. 20 - 25
Tunja	Transversal 9 B N°. 29 A 19
Tunja	Carrera 9 N°. 14 B - 61
Tunja	Transversal 15 N°. 20 - 65
Ventaquemada	Carrera 4 N°. 4 - 71
Villa de Leyva	Carrera 10 A N°. 7 A - 36 / 38 Pisos 1, 2 y 3
Anolaima	Calle 4 N°. 7 - 31 La Gloria
Albán	Carrera 3 N°. 1 - 03
Arbeláez	Carrera 6 Calle 4 Esquina Alcaldía
Bogotá	Calle 17 A N°. 68 D - 69
Bogotá - Almacén	Carrera 33 N°. 15 - 39 o Calle 16 N°. 33 - 17 / 29 / 43 Barrio Cundinamarca
Cajica	Diagonal 3 Sur No. 6-34 Vereda Canelón
Cajica	Calle 5 N°. 2 - 35 Parque Principal (CRA 2 N. 8 00)
Caqueza	Calle 4 A N°. 3 - 62 / 68
Caqueza	Calle 4 N°. 3 - 53 / 57 / 59
Chía	Calle 12 N°. 1 C - 52
Choachi	Calle 4 N°. 4 -19 / 21 Piso 2
Choconta	Carrera 4 N°. 3 - 33 o Calle 3 N°. 4 - 04 / 08
Cota	Calle 13 N°. 5 - 60 (7 OFICINAS)
El Colegio	Calle 10 N°. 6 - 36 Piso 2
Facatativá	Carrera 13 N°. 8 - 20
Facatativá	Barrio 13 A N°. 6 - 74 Barrio los Lauresles
Flandes	Calle 10 Nol 4-10 barrio la Capilla del Municipio de Flandes
Funza	Avenida 12 #12a-30
Funza	Calle 15 N°. 13 - 02/04/06
Fusagasugá	Transversal 12 N°. 16 - 04 o Diagonal 16 N°. 11 - 85 Palacio Municipal
Gacheta	Calle 3 N°. 3 - 50 Palacio de Justicia
Girardot	Carrera 12 N°. 16 - 33 piso 3
Girardot	Casa Justicia - Barrio Primero de Enero
Girardot	Carrera 7 N°. 21 - 25/27/31
Guaduas	Calle 3 N°. 1 - 26
Guasca	Carrera 3 A N°. 2 - 15
La Mesa	Calle 8 N°. 16 - 28
La Mesa	Carrera 19 N°. 7 - 23 Pios 1, 2 y Apto 302

La Palma	Calle 6 A N°. 3 - 43/45/51	
La Vega	Carrera 3 A N°. 16 - 34	
Madrid	Carrera 7 N°. 8 - 52	
Mosquera	Calle 5 N°. 2 - 73 Pios 2	
Pacho	calle 9 N 23-20/26	
Pandi	Calle 5 N°. 17 - 21/23 casa lote villa laura	
Sesquile	Carrera 8 N°. 4 - 86	
Sibate	Carrera 7 N°. 8 - 87	
Silvania	Diagonal 10 N°. 6 - 22 Int 201 a 204	
Simijaca	Calle 9 N°. 7 - 16 piso	
Soacha	Calle 13 N°. 4 A - 11	
Soacha	Carrera 3 N°. 59 - 08 Cazuca	
Soacha	Calle 11 N°. 6 - 62 / 70	
Sopo	Calle 3 N°. 1 - 49 Sur	
Subachoque	Calle 1a N°. 1 - 03	
Tenjo	Calle 2 N°. 7 - 30	
Tocaima	Calle 4 N°. 4 - 39	
Tocancipa	Carrera 7 N°. 10 - 53/57 casa de justicia	
Ubaté	Carrera 6 N°. 8 - 21/27/31	
Villeta	Carrera 11 N°. 1 - 43 Piso 1,2,3	
Zipaquirá	Avenida 15 Calle 7D Tranv 18	
Zipaquirá	Cra 36 no. 8-460 - variante ubate	
Leticia	Calle 8 No. 11-80	
Leticia	Calle 9 N°. 8 - 59 / 61	
Leticia	Calle 12 No. 9-77	
Puerto Nariño	Calle 5 No. 1-74	

*Las sedes descritas podrán variar a lo largo de la ejecución del contrato

Supervisor: **CARMENZA PATRICIA BERNAL**- Grupo de Administración de Sedes, o quien para su efecto designe la Ordenadora del Gasto.

Se recuerda que debe dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas señaladas en la Invitación Pública No. SRC-IP-3-2019.

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.567-9, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento general de las obligaciones surgidas del presente contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Seriedad de la oferta	Diez por ciento (10%) valor del contrato	90 días a partir del cierre del proceso.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Igual a la duración del contrato y un año más.
Calidad de los servicios prestados.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Igual a la duración del contrato y tres años más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar a la entidad y protegerla de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, en cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.567-9, como asegurado y beneficiario, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Sección de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 5 - Responsabilidad civil extracontractual

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	Diez por ciento (10%) del valor del contrato y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza	Por todo el período de ejecución del contrato

Dichas garantías deben ser allegadas a más tardar tres (3) días hábiles siguientes a la Aceptación de la Oferta

Con la publicación de la presente comunicación en el SECOP, se entiende que usted queda informado de la Aceptación de la Oferta, de conformidad con lo establecido en el del Decreto 1082 de 2015[2].

Así mismo, se le informa que el supervisor designado por la Fiscalía General de la Nación es la Dra. **CARMENZA PATRICIA BERNAL - Grupo de Administración de Sedes**, y que por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas a su desarrollo y será quien certifique la ejecución del mismo.

Esta comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado de conformidad con lo señalado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Usted debe dar estricto cumplimiento a lo indicado en la Invitación Pública No. **SRC- IP-3-2019**, que para todos los efectos legales hace parte integral del contrato celebrado.

Cordial Saludo,

ISADORA FERNÁNDEZ POSADA
Subdirectora Regional Central

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	Sara Castillo Moreno Hernán Cortés V.	Profesional de Gestión II		
Revisado para la firma por	Astrid H. Zamora	Profesional Experto		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.				

[2] Artículo 2.2.1.1.1.7.1 ***Publicidad en el SECOP.*** La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP.

La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el SECOP para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del presente decreto.